

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*\*81,336.00\*\*\***

CLASE FC-5

FIANZA DE ANTICIPO No.0405 - 126535

**DATOS DE LA FIANZA**

**Afianzado:** DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA

**Dirección:** 2 CALLE 34-92 CALZADA MATEO FLORES ZONA 7 GUATEMALA.

**Suma Afianzada:** Q. 81,336.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 00/100 (Q. 81,336.00)**

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

Para garantizar: A nombre de **DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA**, la correcta inversión hasta la total amortización del cien por ciento (100%) del anticipo que reciba proveniente del Contrato Administrativo Municipal de Ejecución de Obra 02-2015, celebrado en el municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa, el día 04 de Mayo de 2015, por medio del cual se compromete a la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS NACIMIENTOS, PASACO, JUTIAPA**, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado Contrato Administrativo Municipal de Ejecución de Obra es de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 406,680.00)**, y de acuerdo con Cláusula CUARTA Inciso a) del mismo, esta fianza se otorga hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 00/100 (Q. 81,336.00)**, que equivale al veinte por ciento (20%) de su valor total; y estará vigente a partir del 11 de Mayo de 2015 hasta la total amortización del anticipo proporcionado o hasta el 10 de Noviembre de 2015, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de Mayo de 2015.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

Revisado



Firma Autorizada

Agente: 099023

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

**afianzadora solidaria, s.a.**

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*\*40,668.00**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 126534

**DATOS DE LA FIANZA**

**Afianzado:** DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA

**Dirección:** 2 CALLE 34-92 CALZADA MATEO FLORES ZONA 7 GUATEMALA.

**Suma Afianzada:** Q. 40,668.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 (Q. 40,668.00).**

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

Para garantizar: A nombre de **DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone Contrato Administrativo Municipal de Ejecucion de Obra No. 02-2015, celebrado en el municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa, el día 04 de Mayo de 2015, por medio del cual se compromete a la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS NACIMIENTOS, PASACO, JUTIAPA**, en un plazo de seis meses, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado Contrato Administrativo Municipal de Ejecucion de Obra es de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 406,680.00)**, y de acuerdo con Cláusula SEPTIMA Inciso b) del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 (Q. 40,668.00)**, y estará vigente por el periodo comprendido del 11 de Mayo de 2015 hasta que **MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, extienda la constancia de recepción o al 10 de Noviembre de 2015, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

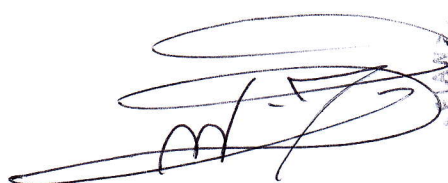

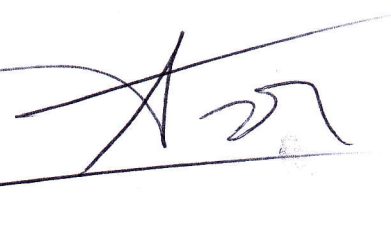
AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de Mayo de 2015.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

Agente: 099023

No. de operación: 1079588

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

**afianzadora solidaria, s.a.**

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000